



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000612 DE 2019

(20 SEP 2019)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4500 de 2005 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución **20182120091355 del 14 de agosto de 2018**, conformando la lista de elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo de **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad de SPE, correspondiente a la **OPEC 17464**, en los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que, la Unidad del SPE procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	IVONNE ANDREA ROCHA SOTELO	Resolución No. 000014 del 16 de enero de 2019. Cumplimiento de fallo de tutela	No aceptó el nombramiento.	Resolución No. 000120 del 12 de marzo de 2019. Debidamente ejecutoriada. Por lo que deberá continuarse con el nombramiento del cuarto orden de la lista.
2	MARITZA ROCIO CIFUENTES ANGARITA	Resolución No. 000088 del 22 de febrero de 2019. Cumplimiento de fallo de tutela	No aceptó el nombramiento	Derogado por resolución No. 000498 del 27 de agosto de 2019. Se encuentra en termino de notificación por aviso. Podrá continuarse con nombramiento del tercer orden de la lista

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba".

3	CLAUDIA MILENA CAMELO ROMERO	Resolución 000264 del 10 de mayo de 2019	Se encuentra en trámite de notificación de nombramiento
---	---------------------------------------	--	--

Que, conforme a la no aceptación del nombramiento y al orden de elegibilidad, es procedente nombrar al siguiente en la lista de elegibles en el CUARTO LUGAR, a **OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.523.590**.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos mínimos, documento de verificación que reposa en la hoja de vida del elegible.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 del 14 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo:

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
17464	79.523.590	OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN	Profesional Especializado	2028	20	Secretaría General	\$ 5.876.003

Parágrafo. El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 2. Terminación y Comunicaciones. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, se dará por **terminado** el nombramiento provisional de **DAVID JOSE SEIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.217.746, a partir de la fecha en la cual **OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN** tome posesión, del cargo OPEC No.17464, denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 20 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Parágrafo. El nombramiento provisional de **DAVID JOSE SEIJO** se entiende prorrogado a partir del **18 de Junio de 2019** hasta la posesión efectiva de **OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN** o la posesión de alguna de las personas que hacen parte de la lista de elegibles de la Resolución **20182120091355** del **14 de agosto de 2018** ó por seis (6) meses más; lo que primero ocurra conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. Comunicaciones. Comuníquese a **OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.523.590**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

Comunicar a **DAVID JOSE SEIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.746, el contenido de la presente resolución, indicándole que contra la misma no procede recurso alguno.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba".

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.




Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20** SEP 2019



ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Vo. Bo. Juan David Vélez Bolívar – Secretario General UAESPE 
Aprobó: Alma Raquel Vásquez Mendoza – Asesora Jurídica UAESPE 
Revisó: Marcela Castro Ospina – Coord. Grupo de Gestión del T.H. UAESPE 
Proyectó: Ángela María Hernández - Abogada UAESPE 